INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: PACTOS TERRITORIALES DNP

CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-C-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA "ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, IDENTIFICADO EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL GOLFO DE MORROSQUILLO."

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el quince (15) hasta las 5:00 p.m. del diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021). Lapso durante el cual se presentaron un total de dos (02) observaciones, frente a las cuales se procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: Edisson Rincon <edisson.rincon@gercotek.com>
Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 11:41 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Observación términos de referencia CONVOCATORIA No PAF-DNP-C-019-2021

OBSERVACIÓN TECNICA No 1.

En cuanto al numeral 2.1.3.1 Experiencia especifica del proponente del subcapítulo II, capitulo II.

> En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, solo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL** con un **ÁREA DISEÑADA** de **MÍNIMO** dos mil (2.000) m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Solicitamos amablemente aclaración si al aportar un contrato que contempla actividades y alcance diferentes ¿el valor de área diseñada mínima solicitada para tener en cuenta el valor total del contrato es afectada por el porcentaje de participación del integrante que pretende acreditar la experiencia? Esta solicitud se da entendiendo que el valor total del contrato si es afectado por el porcentaje de participación.

A manera de ejemplo la solicitud anterior: El proponente X aporta un contrato con 2500m2 de área diseñada, donde su participación en dicho contrato es de 50% y contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos ¿En este caso se tendría en cuenta el valor total del contrato? Entendiendo que al final el valor total acreditado es afectado por la participación en dicho contrato.

Respuesta:
Frente a la observación presentada, se indica al interesado que de acuerdo con el literal i del apartado A, numeral 2.1.3.1.1. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* de los Términos de Referencia "*(…) i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (…)*". Por lo anterior, el valor de área diseñada mínima solicitada para tener en cuenta el valor total del contrato es afectado por el porcentaje de participación del integrante que pretende acreditar la experiencia.

De: Ing. Nicolás Álvarez González <nicolas@obricon.com.co>
Enviado: lunes, 19 de julio de 2021 9:07 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-DNP-C-019-2021

OBSERVACIÓN TECNICA No 1.
1 - Solicitamos a la Entidad aclare sobre la formación académica solicitada al Especialista en diseño arquitectónico, la que textualmente indica, *Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Arquitectura, Con especialización, maestría o doctorado en alguna de estas áreas o afines: Diseño arquitectónico.* Si un especialista en Diseño de Paisajismo, o Diseño Urbano, cumplen con el perfil solicitado, teniendo en cuenta que ambos son áreas del diseño arquitectónico. De no estar considerado de esta manera, amablemente solicitamos a la entidad incluir estas especialidades como válidas dentro del perfil.
Respuesta:
Frente a la observación presentada, se indica al interesado que de acuerdo con el numeral *2.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO* de los Términos de Referencia, *"(…) En el caso de los perfiles que se permite formación afín, la misma se verificará según área y núcleo del conocimiento, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (Colombia) en su Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES*". Por lo anterior, efectuada la verificación de los posgrados en *"Diseño de Paisajismo o Diseño Urbano*" según lo observado, se puede evidenciar que dichos programas son afines a la formación académica solicitada y en este sentido no se acoge la solicitud de modificar el perfil señalado, toda vez que los programas señalados ya están contemplados dentro del término "afines".

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA